

## Organizaciones de la Sociedad Civil

Estas son tus obligaciones de:

### DICIEMBRE

#### **Obligaciones mensuales permanentes para todas las organizaciones:**

A más tardar el 17 de diciembre deberán:

- a. Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero<sup>1</sup>

Además, en todo momento deberán:

- Integrar un expediente del donante.<sup>2</sup>
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la de documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

#### **Donatarias Autorizadas:**

Recuerda que a partir de enero 2020:

1.- Las donatarias autorizadas que recibieron los ingresos por concepto de venta de bienes, servicios y arrendamiento no gravan IVA, es decir, no lo acreditan y por lo tanto deberán pagarlo como si fueran el consumidor final.

#### **Te recomendamos:**

1.- Revisar la vigencia del documento que acredita las actividades de la donataria autorizada.

#### **Organizaciones que tengan CLUNI:**

Comienza a preparar:

---

<sup>1</sup> Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$278,884.80 MXN).

<sup>2</sup> Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$139,442.4 MXN).

Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil que vence el 31 de enero 2021.

### **Obligaciones relacionadas con el COVID 19.**

Prepárate para presentar el 'Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2' La información se encuentra en la ficha de tramite 146/ISR (revisa nuestro aviso completo para analizar si te aplica).

El SAT habilitará el portal en el que se presentará dicha información a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021.

Consulta nuestro aviso completo dando clic [AQUÍ](#); o consulta directamente la [Regla 3.10.32.RMF](#).

### **Aviso:**

**Entérate de qué tratan las nuevas obligaciones que debemos cumplir las donatarias autorizadas a partir del 1 de enero 2020. Consulta nuestro aviso completo dando clic [AQUÍ](#):**

### **Te invitamos a participar a nuestros webinar gratuitos en diciembre:**

- 17 de diciembre:  
"Desarrollo del capital humano" por el área legal de AXA  
Inscríbete [AQUÍ](#)
- 10 de diciembre  
"Derecho Propiedad Intelectual para OSC" por la firma legal CREEL  
Inscríbete [AQUÍ](#)

Contáctanos en nuestras redes sociales:



mexicoappleseed



@AppleseedMexico



appleseedmexicoac  
Red-pro-bono-mexico



info@appleseedmexico.org